

LOJAHABITAR Cía. Ltda.
Inversiones Inmobiliarias

Av. Cuxibamba 00-52 y Cañar • Teléfono: 2 585916

*J. Sorruente
Revisor y Taxista
2009-06-02*

*Nota
Inscripción en el
Registro de Inmuebles
Loja, 4. Junio 2009*

Loja, 02 de Junio del 2009.

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA.
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente, José Antonio Córdova Montesinos, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Inmobiliaria **LOJAHABITAR Cía. Ltda.** a usted muy respetuosamente me dirijo para poner en conocimiento lo siguiente:

1. A través de escritura publica de la Notaría Quinta del cantón Loja, de fecha 15 de Mayo del 2009, se realiza la Partición Extrajudicial de Bienes del Sr. Manuel Córdova Cevallos, en la cual en su Numeral 3, literal F, figura el 52% de acciones de nuestra compañía, las mismas que representa un valor de \$ 416 dólares de un total de 800 dólares del capital social de la misma, acciones que en las escrituras correspondientes signadas como hijuelos "UNO" y "DOS" e inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo las Partidas No. 447 y 448 y anotadas en el repertorio No. 1034 y 1035 respectivamente, son adjudicadas a favor de su copropietaria y sus herederos de la siguiente manera.-
 - a.) 28 % de las mismas o sea \$224,00 dólares a favor de la Sra. Aura Luz Montesinos Morillo.
 - b.) 8 % de las mismas o sea \$ 64,00 dólares, a favor de la Sra. Claudia Córdova Montesinos.
 - c.) 8% de las mismas o sea \$ 64,00 dólares, a favor de la Sra. Elizabeth Córdova Montesinos.
 - d.) Y finalmente el 8% restante o sea \$ 64 dólares a favor de José Antonio Córdova Montesinos.



*Nombre de la
compra de los
inmuebles*

*201125
2 JUN. 2009*

Ingresado

04 JUN 2009

Declaro que desde con la primera notificación señores Francisco María Montezinos Morúa, habiéndolo procedido, durante su matrimonio, cuatro años, los señores que responden a los nombres y apellidos de Clara Alejandra Dorado Montezinos, Benjamin Adriana Córdova Montezinos, Francisco Benjamín Córdova Montezinos y José Antonio Córdova Montezinos. TRES.- Por otra parte, es via el causante señor Manuel Emilio Córdova Cevallos, conjuntamente con su cónyuge señora Aura Luz María Morasante Morúa, adquirieron por compra los siguientes bienes inmuebles: a) Una casa de habitación de dos plantas, de construcción hormigón armado, número cuatro sesenta y nueva, ubicada en la Avenida Cuzcubamba entre las calles Tana y Arcón, parroquia El Sagrario cantón y provincia de Loja; según la escritura pública de compraventa correspondiente al lote de terreno signado con el número Dos de la manzana 4ª de la Urbanización Norte, parroquia El Sagrario, cantón y provincia de Loja; inmueble que fue adquirido por compra a los cónyuges Gerardo Hidalgo Gutiérrez y Reba Jerónimo de Hidalgo, mediante escritura pública celebrada el día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta, ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Loja y que se encuentra debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Loja, bajo el número cuatrocientos cuarenta y siete, de fecha once de abril de mil novecientos sesenta.- Inmueble que tiene los siguientes linderos y dimensiones: "Por el Norte, con propiedad del señor Víctor Palacios; por el Sur, con propiedad del señor Manuel Eduardo Santibáñez Valdés; por el Oriente, con propiedad de Sor María Elena Samaniego Valcárces; y, por el Occidente, con la Avenida Cuzcubamba.- El inmueble tiene una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, teniendo quince metros de frente por treinta metros de fondo.- b) Una casa de habitación de una planta, de construcción hormigón armado, signada con el número A CINCO, del plano de subdivisión del inmueble ubicado en el barrio Amable María, parroquia El Vado, cantón y provincia de Loja, plano de subdivisión inscrito en el Registro de la Propiedad bajo el número cuatro dieciséis de fecha cinco de febrero del dos mil tres; según la escritura pública de compraventa e inmuebles antes indicados, en parte de los lotes de terreno "Cuarta Uno y Dos, Lotería

El Segundo y Los Forales del Barro. En el mes de febrero del 2001, el Sr. Manuel Benjamín Córdoba, con la casa de la Hacienda de Yancuco y el rancho Benzonaco, con terreno en señorío, Hacienda Alca, hacienda con fincas una parcela, con el fin de contactar con la hacienda Matida, con terrenos de la Comunidad de Nicomeña, con la carretera que conduce a Caranmanga por el otro costado con el fin de hacer de la Agrococera, que deslinda con la propiedad del doctor Carlos Enrique Clave y con el sé. con la carretera a Caranmanga, en la parte que deslinda a la Hacienda La Agrococera. - CUATRO.- En el Juzgado Segundo de lo Civil de Loja, bajo el número seis cuatro tres - seis ocho, se tramitó el juicio de inventario de los bienes de la sucesión de quien en vida fuera señor don Manuel Benjamín Córdoba, habiéndose aprobado los mismos mediante sentencia pronunciada por el señor doctor Richard Moza Arcoo, Juez Superior del Juzgado Primero de lo Civil de Loja, con fecha veintidós de febrero del dos mil nueve y que se encuentra ejecutada por el Ministerio de la Ley, conforme consta de la fotocopia certificada que se le adjunta a esta escritura pública como documento habilitante. - CINCO.- Por otra parte, se ha procedido a realizar la liquidación del impuesto a la herencia del mencionado causante en el Servicio de Rentas Internas (SRI), habiéndose conferido las correspondientes declaraciones que se adjuntan como documentos habilitantes. - SEIS.- Consecuentemente, los comparecientes señoras AURA LUZ MARIA MONTESINOS MORILLO, CLAUDIA ALEXANDRA CORDOVA MONTESINOS, BETSABETH ADRIANA CORDOVA MONTESINOS, FABRICIO BENJAMIN CORDOVA MONTESINOS; y, JOSE ANTONIO CORDOVA MONTESINOS, son los únicos interesados en la presente partición extrajudicial. - SIETE.- Finalmente, los usufructos, derechos de co-propiedad y acciones en la compañía motivo de esta partición extrajudicial y que se encuentran debidamente singularizados en el ANTECEDENTE TRES de esta Cláusula SEGUNDA que precede a la fecha se encuentran libres de todo gravamen. - TERCERA.- VALORACION DE LOS BIENES.- Los comparecientes señoras AURA LUZ MARIA MONTESINOS MORILLO, CLAUDIA ALEXANDRA CORDOVA MONTESINOS, BETSABETH ADRIANA CORDOVA MONTESINOS, FABRICIO BENJAMIN CORDOVA MONTESINOS; y JOSE ANTONIO



... DE DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; f) El inmueble consistente en una casa de habitación de una planta de construcción con argón armado, ubicada en la ciudad de Loja, perteneciente a la parroquia El Valle, cantón y provincia de Loja, se la valora en CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; g) El inmueble consistente en lote de terreno y casa de habitación de tres pisos, de construcción con argón armado, ubicada en la ciudad de Loja, perteneciente a la parroquia El Valle, cantón y provincia de Loja, se la valora en CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; h) el lote de terreno agrícola con el número Tres del plano de subdivisión del predio que es parte de la hacienda El Arenal o sitio Arenal, kilómetro cuarenta y seis de la vía Loja - Gonzanamá, jurisdicción de la parroquia Nambacola, del cantón Gonzanamá, provincia de Loja, se lo valora en TRES MIL SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; i) Derechos de propiedad que recaen sobre los predios ubicados en la hacienda "El Arenal", denominados "La Sola" y "El Secano del Arenal", pertenecientes a la parroquia Nambacola, del cantón Gonzanamá, provincia de Loja, se lo valora en TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; j) El cincuenta y dos por ciento del patrimonio accionario de la compañía de responsabilidad limitada "LOJAHABITAR", se lo valora en CUATROCIENTOS DIECISÉIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; k) el lote de terreno bajo riego agrícola con el número TRES de la hacienda "El Arenal" y la sexta parte en proporción, sobre el lote de secano en la misma hacienda "El Arenal".



transacciones a la defensora María Cecilia Corzo Benavente, inscrita en el Registro de la Propiedad de Loja, se le
valora en SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA.- CUARTA.- HABER QUE LE CORRESPONDE A LA CONYUGE
SOBREVIVIENTE Y A CADA UNO DE LOS HEREDEROS.- En virtud de que los bienes
inmuebles y valores de la sucesión singularizados en el Antecedente TRES de la
Cláusula SEGUNDA de la presente escritura pública, sin tomar en cuenta los bienes
adquiridos por donación por parte del causante don Manuel Benjamín Córdoba Cavallón,
han sido valorados por los comparecientes en la cantidad total de CUATROCIENTOS
SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a cada uno de ellos les corresponde por su cuota
social o gananciales y por su haber hereditario, en su orden, los siguientes valores: a) A la
cónyuge sobreviviente señora AURA LUZ MARIA MONTESINOS MORILLO, por su cuota
social o haber conyugal le corresponde la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA; b) A la heredera señora CLAUDIA ALEXANDRA CORDOVA MONTESINOS,
por su haber hereditario le pertenece la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL
SETECIENTOS ONCE PUNTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, mas la cantidad de DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por concepto de la cuarta parte
del valor de los bienes adquiridos por su difunto padre, por donación y que no entran al
haber de la sociedad conyugal habida con su esposa; todo lo cual da un valor de
SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y
CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) Por su haber
hereditario a la heredera señora SETSABETH ADRIANA CORDOVA MONTESINOS, por
su haber hereditario le pertenece la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL
SETECIENTOS ONCE PUNTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, mas la cantidad de DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por concepto de la cuarta parte



de sus bienes y de las adjudicaciones más convenientes y consecuentes para proceder a la redacción de la partición extrajudicial de dichos bienes informando ante singularizadores, en la siguiente forma: **MODELO NUMERO UNO: PARA LA SEÑORA AURA LUZ MARÍA MONTESINOS MORENO.-** En pago de su cuota social o parte conyugal que le corresponde en la presente sucesión, es la **ADJUDICACIÓN** las siguientes bienes muebles y derechos. **EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS DERECHOS SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES:** a) Casa de habitación de dos plantas, de construcción hormigón armado, número ciento ochenta y nueve, ubicada en la Avenida Curibamba entre las calles Tena y Ancón, parroquia El Sagrado, cantón y provincia de Loja; b) Casa de habitación de una planta, de construcción hormigón armado, signada con el número A CINCO, del plano de subdivisión del inmueble ubicado en el barrio Amable María, parroquia El Valle, cantón y provincia de Loja; c) El inmueble consistente en lote de terreno y casa de habitación de tres pisos, de construcción hormigón armado, ubicada en la avenida Ocho de Diciembre, perteneciente a la parroquia El Valle, cantón y provincia de Loja; y, d) así mismo se le adjudica el **VEINTIOCHO POR CIENTO (28%)** sobre el paquete accionario de la compañía de responsabilidad limitada "LOJAHASITAR". La presente adjudicación se realiza con todas las servidumbres activas y pasivas legalmente constituida, libre de todo gravamen, por el valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Por haber un fallado en la presente adjudicación que se realiza a favor de la señora Aura Luz María Montesinos Morcillo, los herederos le pagan en dinero en efectivo la cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, la misma que declara tenerlos recibidos a su entera satisfacción.- **SEXTA.- DISPOSICIONES GENERALES.-** Todos los gastos que originen la celebración de la presente escritura pública de partición extrajudicial correrán a cargo de los comparecientes, a prorate de sus adjudicaciones. Y. **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos habilitantes a la presente escritura pública de partición extrajudicial, fotocopia certificada de la sentencia del juicio de

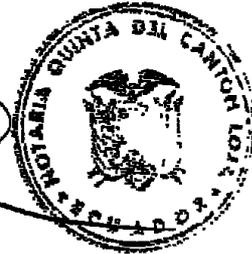


... los bienes de la finca... en materia del contrato...
 según el proceso... el señor Notario se dignará...
 ... de este para... de esta escritura pública...
 ... Hugo Monteros Palacios...
 ... nueva - Colegio de Abogados de Loja...
 ... de la escritura pública...
 ... formalizado el presente... yo el notario...
 ... comparecientes... quienes se ratifican...
 ... unida de este conmigo el notario...
 ... Firmen: AURÁ LUCÍA MARÍA MONTESINOS
 MOPILLO - CLAUDIA ALEXANDRA CORDOVA MONTESINOS - BETSABETH
 AEFIANA CORDOVA MONTESINOS - FABRICIO BENJAMIN CORDOVA
 MONTESINOS - JOSE ANTONIO CORDOVA MONTESINOS - El Notario señor Galo
 Castro Muñoz -

Se otorgó ante mí, en fe de ello confieso esta PRIMERA COPIA que la sellé,
 signo y firme en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.



Dr. Galo Castro Muñoz
 Notario del Cantón Loja



QUEDA INSCRITA LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, que se contiene en la
 escritura pública que en copia antecede con el número TRES MIL QUINIENTOS
 CUARENTA Y NUEVE (3549), del REGISTRO DE LA PROPIEDAD, del 28 de
 mayo de 2009. corresponde a la HIJUELA UNO

Loja, 28 de mayo de 2009

Hch.

Rubén Ortega J.
 REGISTRADOR
 de la Propiedad Cantón Loja



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el **REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2009**, bajo la partida No. 447, y anotada en el repertorio con el No. 1034.

Loja, 1 de junio del 2009.



Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

DOY FE: De haber marginado la razón pertinente de la adjudicación de participaciones a favor de la señora AURA LUZ MONTESINOS MORILLO, en la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "LOJAHABITAR CIA. LTDA.", celebrada en la Notaría Quinta Cantonal de Loja de fecha 23 de marzo del 2005, particular que dejo constancia para los fines legales pertinentes.-
Loja, 03 de junio del 2009.



Dr. Gale...
Notario



Declaro que he leído con la debida atención el presente instrumento y que he entendido el contenido de lo que en él se dispone, habiendo prestado durante su lectura y en el momento que me corresponde a los nombres y apellidos de Claudia Alejandra Córdova Morillo, de apellido Adriana Córdova Morillos, Fabiola Beatriz Córdova Morillos y José Antonio Córdova Morillos - TREC.- Por otra parte, en vista de que ante señor Manuel Benjamín Córdova Gavilana, conjuntamente con su cónyuge señora Aura Luz María Montalvo Morillo, adquirieron por compra los siguientes bienes inmuebles: a) Una casa de habitación de dos plantas, de construcción hormigón armado, número ciento ochenta y nueve, ubicada en la Avenida Cuchimba entre las calles Tana y Arcón, parroquia El Sagrado, cantón y provincia de Loja, según la escritura pública de compraventa corresponde al lote de terreno signado con el número Dos de la manzana T de la Urbanización Norte, parroquia El Sagrado, cantón y provincia de Loja; inmueble que fue adquirido por compra a los cónyuges Gonzalo Hildaigo Gutiérrez y Seba Jaramillo de Hildaigo, mediante escritura pública celebrada el día treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta, ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Loja y que se encuentra debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Loja, bajo el número cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro, el día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta-



Inmueble que tiene los siguientes lindes: Por el Norte, con propiedad del señor Víctor Peláez; por el Sur, con propiedad del señor Manuel Eduardo Sarango Valderrama; por el Oriente, con propiedad de Sor María Elena Sarango Valderrama; y por el Occidente, con la Avenida Cuchimba.- El inmueble tiene una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, teniendo quince metros de frente por treinta metros de fondo.- b) Una casa de habitación de una planta, de construcción hormigón armado, signada con el número A 01000, del plano de subdivisión del inmueble ubicado en el barrio Amable María, parroquia El Valle, cantón y provincia de Loja, plano de subdivisión inscrito en el Registro de la Propiedad bajo el número cuatro cuatro seis de fecha cinco de febrero del dos mil tres, según la escritura pública de compraventa celebrada el día veintinueve de marzo de mil tres de terreno número Uno y Dos, ubicado en

1.1. prohibido sobrepujar a los siguientes árbitros, directores: POR EL NORTE, el
sitio número Trece, sobre el canal de riego de la hacienda "El Estero", en la parroquia
Una, en una extensión de veinte hectáreas, POR EL ESTE, una extensión de dieciséis
González y El Estero, sobre la vía nacional La Cruz Nueva, y, POR EL OESTE, sobre
la Avenida San Benito, en una extensión de once hectáreas - Área de reserva de los
veinte hectáreas cuadradas - Área de construcción - Reservas para mejoras de infraestructura -
El lote de terreno situado con el número Trece del plano de subdivisión del crédito que
se parte de la hacienda El Arenal o más Arenal, kilómetro cuarenta y seis de la vía Loja -
Gonzanamá, jurisdicción de la parroquia Namacollo, del cantón Gonzanamá, provincia de
Loja, inmueble que fue adquirido mediante escritura pública de partición administrativa de
copropiedad, celebrada el día veintidós de agosto del dos mil siete, ante el señor Notario
Público Séptimo del Cantón Loja y que se encuentra debidamente inscrita en la
Registraduría de la Propiedad del Cantón Gonzanamá, bajo el número trescientos setenta
y ocho de inscripción y bajo trescientos setenta y ocho de repertorio, de fecha veinte de
septiembre del dos mil siete.- Inmueble que tiene los siguientes linderos y distancias:
"Por el Norte, con el canal sito de riego; por el Sur, con terrenos del ingeniero José
Córdova, cerco de alambre por división; por el Este, con el canal sito de riego, y, por el
Oeste, con el canal de riego y por el Sur, con la hacienda "El Arenal", del cantón
Gonzanamá"; e) Derechos de
copropiedad que recaen sobre los terrenos situados en la hacienda "El Arenal",
denominados "La Bota" y "El Secano del Arenal", pertenecientes a la parroquia Namacollo
del cantón Gonzanamá, provincia de Loja; derechos que fueron adquiridos por compra el
señor doctor Angel Eduardo Córdova Cevallos, conjuntamente con sus hermanos Luis
Antonio, José Vicente, Julia Esther y Dolores Josefina Córdova Cevallos, por lo cual a
causante señor don Manuel Benjamín Córdova Cevallos, le correspondía un quinto de
dichos derechos de apropiación a acciones.- El cincuenta y dos por ciento del paquete
accionario de la compañía de responsabilidad limitada "LUDAPAB TAA", compañía que fue
constituida mediante escritura pública celebrada el día veintidós de marzo del año dos
mil siete en el Notario Público del Cantón Loja, en el folio número mil trescientos



conformemente a los artículos 100 y 101 del Código de Comercio de los Estados Unidos de América, el valor de los bienes que se describen en el presente testamento asciende a la suma de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CUARTA PARTE DE LE CORRESPONDE A LA CONYUJE SOBREVIVIENTE Y A CADA UNO DE LOS HEREDEROS.- En virtud de que los bienes muebles y inmuebles de la sucesión se encuentran en el país, se aplica la Ley SEGUNDA de la presente legislación, sin tomar en cuenta los bienes adquiridos por donación por parte de los señores don Manuel Benjamín Córdoba Córdova, don Sixto Córdova por los comparecientes en la certidumbre total de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a cada uno de ellos les corresponde por su cuota social o gananciales y por su haber hereditario, en su orden, los siguientes valores: a) A la conyuge sobreviviente señora AUFALIZ MARIA MONTESINOS MORILLO, con su cuota social o haber conyugal le corresponde la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) A la heredera señora CLAUDIA ALEXANDRA CORDOVA MONTESINOS, por su haber hereditario le pertenece la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PUNTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más la cantidad de DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por concepto de la cuota parte del valor de los bienes adquiridos por su difunto padre, por donación y que no entran al haber de la sociedad conyugal habida; todo lo cual da un valor de SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) Por su haber hereditario a la heredera señora BETSABETH MONTESINOS CORDOVA MONTESINOS por su haber hereditario le pertenece la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PUNTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más la cantidad de DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por concepto de la cuota parte



... de los Estados Unidos de América, por concepto de la cuota parte del valor de los bienes adquiridos por su difunto padre, por donación y que no entra en el haber de la sociedad conyugal habida con su esposa todo lo cual da un valor de SETENTA Y CINCO MIL CUATRO CIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y a) Por su haber hereditario en sucesión de señor JOSE ANTONIO CORDOVA MONTESINOS, por su haber hereditario le corresponde la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCE PUNTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más la cantidad de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por concepto de la cuota parte del valor de los bienes adquiridos por su difunto padre, por donación y que no entra en el haber de la sociedad conyugal habida con su esposa todo lo cual da un valor de SETENTA Y CINCO MIL CUATRO CIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- QUINTA.- PARTICION EXTRAJUDICIAL.- Con autos antecedentes, los comparecientes señores MIRA LUZ MARIA MONTESINOS, MARCELO CLAUDIA ALEXANDRA CORDOVA MONTESINOS, ESTSABETH ADRIANA CORDOVA MONTESINOS, FABRICIO BENJAMIN CORDOVA MONTESINOS; y JOSE ANTONIO CORDOVA MONTESINOS, en forma libre, expresa, voluntaria, posesionada la realización de la presente PARTICION EXTRAJUDICIAL de los bienes dejados por el difunto señor MANUEL BENJAMIN CORDOVA SEVALLOS, a fin de que los mismos...



de sus bienes que se adjudican más adelante y simultáneamente proceder a realizar la partición extrajudicial de dichos bienes a favor de los señalados, en el siguiente orden: MARIELA NUÑERO DOS PADAS, LOS HEREDEROS: CLAUDIA ALEXANDRA CORDOVA MONTECINO, BETSABETH PERIOLA CORDOVA MONTECINO y JOSE ANTONIO CORDOVA MONTECINO.- En pago de su haber hereditario que le corresponde en la presente sucesión, se les ADJUDICA A CADA UNO DE ELLOS PROMEDIO, los siguientes bienes inmuebles y derechos. EL DIECISEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16.98%) DE LOS DERECHOS SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES: a) Casa de habitación de dos plantas de construcción hormigón armado, ubicada en la Avenida Cuadibamba entre las calles Tena y A Segrano, cantón y provincia de Loja; b) Casa de habitación de una planta de construcción hormigón armado, signada con el número A CINCO, del plano de subdivisión del inmueble ubicado en el barrio Amable María, parroquia El Valle, cantón y provincia de Loja; c) El inmueble consistente en lote de terreno y casa de habitación de tres pisos, de construcción hormigón armado, ubicada en la avenida Ocho de Diciembre, perteneciente a la parroquia El valle, cantón y provincia de Loja, y. d) así mismo se les adjudica a cada uno de ellos, el OCHO POR CIENTO (8%) sobre el paquete accionario de la compañía de responsabilidad limitada "LOJAHABITAR". La presente adjudicación se realiza con todas las servidumbres activas y pasivas legalmente constituida, libre de todo gravamen, por el valor de SETENTA Y SEIS MIL QUINCE PUNTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a cada uno de los herederos - adjudicatarios.- Con la presente adjudicación queda cancelado el haber hereditario que le corresponde a cada uno de los tres herederos.- SEXTA.- DISPOSICIONES GENERALES.- Todos los gastos que originen la celebración de la presente escritura pública de partición extrajudicial correrán de cargo de los comparecientes, a prorrata de sus adjudicaciones. Y, SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos habilitantes a la presente escritura pública de partición extrajudicial fotocopia certificada de la sentencia del juicio de



OFICIO PUBLICO MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMERCIO DEL AÑO 2009, bajo la partida No. 448, y anotada en el repertori o con el No. 1035.

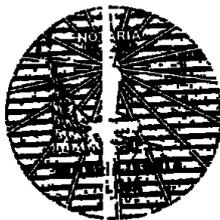
Loja, 1 de junio del 2009.



Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA



DOY FE: De haber marginado la razón pertinente de la adjudicación de participaciones a favor de los señores CLAUDIA ALEXANDRA, BETSABETH ADRIANA y JOSE ANTONIO CORDOVA MONTESINOS, en la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "LOJAHABITAR CIA. LTDA.", celebrada en la Notaría Quinta Cantonal de Loja de fecha 23 de marzo del 2005, particular que dejo constancia para los fines legales pertinentes.-
Loja, 03 de junio del 2009.



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA "LOJAHABITAR CIA. LTDA."

CUANTIA: \$ 96.00 DOLARES NORTAMERICANOS.-



En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy quince de mayo del año dos mil nueve, ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Octavo Cantonal de Loja, comparecen: por una parte los cónyuges señores FABRICIO BENJAMIN CORDOVA MONTESINOS y LUPE TAPIA SAMANIECO, casados entre sí; y, por otra, los señores CLAUDIA ALEXANDRA CORDOVA MONTESINOS, de estado civil casada; BETSABETH ADRIANA CORDOVA MONTESINOS, de estado civil casada; y, JOSE ANTONIO CORDOVA MONTESINOS, de estado civil casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de última votación, capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Loja, plenamente identificados por mí, conocidos entre sí; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que comienza libremente es como sigue: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía **LOJAHABITAR CIA. LTDA.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de  por una parte, los cónyuges señores FABRICIO BENJAMIN CORDOVA MONTESINOS y LUPE TAPIA SAMANIEGO, a quienes en adelante se llamará comparecientes; y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores CLAUDIA ALEXANDRA CORDOVA MONTESINOS, de estado civil casada; BETSABETH ADRIANA CORDOVA MONTESINOS, de estado civil casada; y, JOSE ANTONIO CORDOVA MONTESINOS, de estado civil casado. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- El señor Fabricio Benjamín Córdova Montesinos, es propietario de noventa y seis participaciones del valor de un dólar cada una en la compañía **LOJAHABITAR CIA. LTDA.**- Dos: La compañía



LOJAHABITAR CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad de Loja del cantón y provincia de Loja, con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada el día veintitrés de marzo del año dos mil cinco, ante el Notario Público Quinto Cantonal de Loja, aprobada por la Intendencia de Compañía en Loja, mediante resolución número CERO CINCO PUNTO DSCL PUNTO CERO CUATRO CINCO, de fecha veintinueve de marzo del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número ciento cincuenta y cuatro y anotada en el repertorio con el número seiscientos cincuenta y seis, con fecha treinta y uno de marzo del dos mil cinco.-

Tres: La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día treinta de abril del año dos mil nueve, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Fabricio Benjamín Córdova Montesinos, para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía a favor de los señores Claudia Alexandra, Betsabeth Adriana y José Antonio Córdova Montesinos.-

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el compareciente señor FABRICIO BENJAMIN CÓRDOVA MONTESINOS, en calidad de cedente, cede en venta real y efectiva la totalidad de las participaciones que posee en la compañía LOJAHABITAR CIA. LTDA., esto es noventa y seis participaciones, en la siguiente forma: a la ALEXANDRA CORDOVA MONTESINOS, cede treinta y dos participaciones; a la BETHSABETH ADRIANA CORDOVA MONTESINOS, cede treinta y dos participaciones; y, al señor JOSE ANTONIO CORDOVA MONTESINOS; cede treinta y dos participaciones, lo cual da un total de noventa y seis participaciones; transferencia que se realiza con todos los derechos y obligaciones activas y pasivas inherentes a las mismas.-

CUARTA: PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que da un total de noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, suma que el cedente declara tenerla recibida, por parte de los cesionarios, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.-

QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente



autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEXTA: ACEPTACION.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- La señora Lupe Tapia Samaniego, concede autorización a su esposo Fabricio Benjamín Córdova Montesinos, para que venda la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía LOJAHABITAR CIA. LTDA., a favor de Claudia Alexandra, Betsabeth Adriana y José Antonio Córdova Montesinos.- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza al socio para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee en la compañía a favor de los cesionarios en este contrato.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente.- Firma: doctor Hugo Monteros Paladines.- ABOGADO.- Matrícula número quinientos sesenta y nueve Colegio de Abogados de Loja C.A.L..- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía y el certificado de votación correspondiente.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- Firman: FABRICIO BENJAMIN CORDOVA MONTESINOS.- LUPE TAPIA SAMANIEGO.- CLAUDIA ALEXANDRA CORDOVA MONTESINOS.- BETSABETH ADRIANA CORDOVA MONTESINOS.- JOSE ANTONIO CORDOVA MONTESINOS.- El Notario doctor Hugo Monteros Paladines.-

DOCUMENTOS HABILITANTES



LOJAHABITAR Cia. Ltda.
Inversiones Inmobiliarias

Av. Cuxibamba 00-52 y Cañar. Teléfono: 2 585916



LOJAHABITAR CIA. LTDA.

p. 201125-2005
p. 1191714942001
: Reg. Compañías. Partida Nro. 154, Repertorio Nro. 756

Ciudad. LOJA

FECHA: 23 de Marzo del 2005

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN Nro. 004

Nombre del Socio: CORDOVA MONTESINOS FABRICIO BENJAMÍN

Cedula de Identidad: 1102625595

Nacionalidad: ECUADOR

Inversión: NACIONAL

Condición: NO NEGOCIABLES

Total de Aportaciones: \$ 96.00 dólares de Estados Unidos de Norte America

Porcentaje de Aportación: 12% del Capital Suscrito

Dn. José A. Córdova M.

LOJAHABITAR Cia. Ltda.
Inversiones Inmobiliarias
RUC. 1191714942001

Gerente Lojahabitar Cia. Ltda. Av. Cuxibamba 00-52 y Cañar. Tel. 2585916



LOJAHABITAR Cía. Ltda.
Inversiones Inmobiliarias

Av. Cuxibamba 00-52 y Cañar • Teléfono: 2 585916

ACTA RESOLUTORIA Nro. 17

El día de hoy, 30 de Abril del 2009, de conformidad con los estatutos establecidos en LOJAHABITAR Cía. Ltda. Y de acuerdo con el Art. 119 de la Ley de Compañías, luego de la constatación del quórum reglamentario. La Junta General de Accionistas, precedidas por su Presidente Sra. Aura Montesinos Morillo Presidente y su secretario Dr. José Antonio Córdoba Montesinos, extienden la presente Acta Resolutoria sobre los puntos tratados en la Décimo Séptima Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Resoluciones:

1. Aprobación de acta anterior.
2. Conformidad con el informe de avance de obra del Proyecto el Dorado, dándose plazo máximo al año en curso para la entrega de viviendas contratadas Nro. 13, 14
3. Se resuelve amparados en el Art. 113 de la Ley de Compañías, autorizar la adquisición de acciones por parte del solicitante Sr. Ing. Fabricio Córdoba Montesinos, cuya participación representa el 12% del paquete accionario total. DEMO MODE
4. Resolución por una necesidad haciendo uso de sus derechos de prioridad, adquirir las acciones ofertadas por el Ing. Fabricio Córdoba por parte de los Socios: Claudia, Betabeth y José Antonio Córdoba Montesinos, transfiriéndose a cada uno de ellos el 4 % de las acciones de la compañía, dando un total del 12 % de acciones entre ellos.
5. Se autoriza al gerente a realizar todas las gestiones correspondientes para realizar la transferencia de acciones entre las partes, cumpliéndose para el efecto los trámites exigidos por la ley.
6. Autorizar al Gerente de la Compañía a vender el vehículo marca Toyota HI-Lux modelo camioneta de placas LUG 732, refrendando los cuales se podrá adquirir un vehículo de mayor capacidad de carga que cumpla con las normas.
7. Tener pendiente para próximas juntas las diferentes alternativas de fortalecimiento y futuras inversiones de la compañía.

Loja, 30 de Abril del 2009.

Sra. Aura Montesinos Morillo.
PRESIDENTE

Dr. José A. Córdoba M.
GERENTE

LOJAHABITAR Cía. Ltda.
Inversiones Inmobiliarias
RUC. 1191714942001

Av. Cuxibamba 00-52 y Cañar, Telf. 2585916

Certificación:

Se certifica que la copia que antecede es fiel copia a su original.

Dr. José A. Córdoba Montesinos
GERENTE

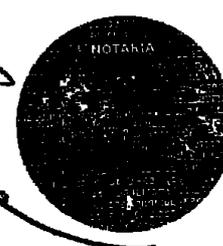
LOJAHABITAR Cía. Ltda.
Inversiones Inmobiliarias
RUC. 1191714942001

Av. Cuxibamba 00-52 y Cañar. Telf. 2585916

Concuerda con su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.- DOY FE: Que las fotocopias que anteceden, son fiel copia de su original.- Loja, 15 de mayo del 2009.-




Dr. Gale Castro Muñoz
Notario Bto del Cantón Loja



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.
Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía LOJAHABITAR CIA.LTDA.

Loja, 21 de mayo del 2009.




Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

DOY FE: De haber marginado la razón pertinente de la transferencia de participaciones otorgada por el señor FABRICIO BENJAMIN CORDOVA MONTESINOS, a favor de los señores CLAUDIA ALEXANDRA, BETSABETH ADRIANA y JOSE ANTONIO CORDOVA MONTESINOS, en la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "LOJAHABITAR CIA. LTDA.", celebrada en la Notaría Quinta Cantonal de Loja el día 23 de marzo del 2005.-
Loja, 03 de junio del 2009.




Dr. Gale Castro Muñoz
Notario Bto del Cantón Loja

